Fecha de Elaboración: 23 de Diciembre de 2025

Informe parcial [ ] Informe Final: [X]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ANA MARCELA SANCHEZ CUETO
N° DE CONTRATO:	CD-OAI-8229-2025 + Adicional 001
FECHA DEL CONTRATO:	2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
NO. RUT/ CÉDULA:	1007200767
FECHA DE INICIO:	10/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/12/2025 + 23/12/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	OFICINA ASESORA INFORMATICA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	ERNESTO JOSE ROBLES GOMEZ JEFE DE OFICINA ASESORA INFORMATICA.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 10 del mes de diciembre , al día 23 del mes de Diciembre del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	1. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA.	Proyecté la respuesta a la petición recibida de Veneplast LTDA, con ocasión a la orden de compra 147836, mediante oficio AMC-OFI-0199720-2025 ANEXO 1

2	2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBA SURTIR LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA.	Proyecté oficio AMC-OFI-0205932-2025, de remisión de documentos para adquirir renovación de licencias Arcgis, en la modalidad de contratación directa. ANEXO 2
3	3. PROYECTAR Y REVISAR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ACLARATORIOS, MODIFICACIONES Y ADICIONALES DE LOS CONTRATOS, CUANDO SEA COMPETENCIA DE LA OFICINA.	Proyecté oficio AMC-OFI-0210065-2025 dirigido a Secretaría General, con la remisión de los ajustes y recomendaciones para tramitar la liquidación del contrato CD-SEGD-CONTINT-06-2024 suscrito con red suma.. ANEXO 3
4	4. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA.	NO SE ASIGNARON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CON ESTA OBLIGACIÓN EN ESTE PERÍODO.
5	5. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, FIRMAS ELECTRÓNICAS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EN TEMAS RELACIONADOS CON TIC QUE SE LE REQUIERA.	NO SE ASIGNARON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CON ESTA OBLIGACIÓN EN ESTE PERÍODO.
6	6. ASESORAR EN LA PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUSTANCIAR LAS NECESIDADES DE COMPRA O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA.	Revise y apoye el oficio AMC-OFI-0201409-2025, de remisión de ajustes al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de la oficina asesora de informática. ANEXO 4
7	7. APOYAR EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS LIDERADOS POR LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.	Apoye a Proyectar el certificado de supervisión para el pago de la orden de compra 147836 de Veneplast LTDA. Anexo 5

8	8. REALIZAR EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REQUIERA LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PRINCIPALES.	NO SE ASIGNARON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CON ESTA OBLIGACIÓN EN ESTE PERÍODO.
9	9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE..	Apoye a revisar el Oficio AMC-OFI-0208056-2025, dirigido a Secretaría de Planeación, que reitera consideraciones técnicas sobre infraestructura TIC en el POT y la disposición para participar en mesas de trabajo. Apoye a revisar el oficio AMC-OFI-0201466-2025, en respuesta a requerimiento de la Secretaría Jurídica, comunicación de Auditoría TIC. Apoye a revisar el oficio AMC-CER-001090-2025, de certificación de cumplimiento de orden judicial, con destino a Secretaría de Infraestructura. Apoye a Proyectar oficio AMC-OFI-0205696-2025 respuesta al requerimiento sobre el presunto uso no autorizado de software Openflows Sewer. Apoye a Proyectar Resolución No. 10372 de 2025, que concede descanso remunerado a los empleados de la OAI. Apoye a Proyectar Resolución No. 10237 de 2025, que concede descanso remunerado a los empleados de la OAI. ANEXO 6

ANA MARCELA SANCHEZ CUETO

ERNESTO JOSÉ ROBLES GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Informática

ANA MARCELA SANCHEZ CUETO
Contratista

EVIDENCIAS:

ANEXO 1

1.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 09 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0199720-2025

Señor
HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO
VENEPLAST LTDA
licitacionesveneplast2004@gmail.com
Ciudad

Asunto: En atención a su derecho de petición en la modalidad de información Orden de Compra 147836.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición de fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual solicita a la Administración Distrital el estado actual, detallado y verificable de los trámites de pago correspondientes a la Orden de Compra OC-147836, me permito dar respuesta de fondo, dentro del término legal, en los siguientes términos:

Estado actual y detallado de la Factura de Venta Electrónica ARJ1801

Para el trámite de pago de la factura en mención, se realizaron dos (2) radicados en la plataforma Treasury, los cuales se relacionan a continuación: i) 45110 y, ii) 47786; los cuales se encuentran remitidos para revisión de la Secretaría de Hacienda, como se observa.

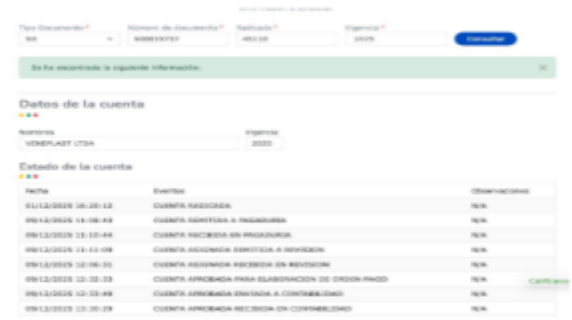

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Imagen No. 1 - Fuente: https://www.cartagena.gov.co/mi-cuenta

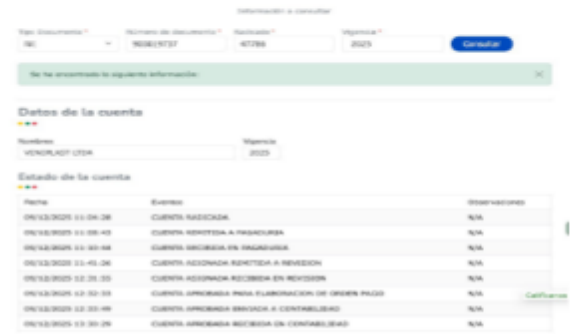

Imagen No. 2 - Fuente: https://www.cartagena.gov.co/mi-cuenta

Ahora bien, respecto a la solicitud acerca del funcionario responsable del trámite actual, no es posible enviar dicha información, teniendo en cuenta que, el aplicativo no permite visualizar al funcionario encargado de realizar la revisión de la documentación, en la Secretaría de Hacienda.

Indicar si existe requerimiento, devolución o solicitud adicional, así como las fechas en que fueron generadas.

Al momento del envío del presente documento de respuesta, no se evidencia, tal y como se observa en las imágenes número 1 y 2, devoluciones o solicitudes adicionales, relacionadas con el trámite de la respectiva factura.

Confirmar disponibilidad presupuestal, CDP y RP asociados a las facturas mencionadas.

Para la adquisición de las pantallas interactivas objeto de la Orden de Compra 147836, se expidieron los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25001521 de fecha 4 de junio de 2025, por valor de $142.000.000

ANEXO 2

1.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0205932-2025

Doctora
Merys Castro Pereira
Director Apoyo Logístico
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza de la Aduna
Ciudad

Asunto: **Remisión de documentos para la adquisición de licencias ARCGIS**

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia y a la necesidad que le atañe al distrito de Cartagena de continuar con el uso de licencias de software ArcGIS para el correcto desarrollo de sus actividades y funciones, me permito mediante el presente y en virtud de lo establecido en el numeral 7 del artículo 12 del decreto distrital 1917 de julio de 2025 realizar remisión de documentos con el objeto de celebrar contrato con el objeto de ***"CONTRATAR LA RENOVACION DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS SOFTWARES DE ARCGIS INCLUYENDO ACCESO A LAS VERSIONES MAS RECIENTES DE ESTOS Y ACTUALIZACIONES PARA EL USO CONTINUO DE DICHAS HERRAMIENTAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS"***

En ese orden de ideas nos permitimos remitir la documentación relacionada a continuación:

1. Estudios Previos.
2. Acto administrativo de justificación de contratación directa.
3. Clausulado del contrato.
4. Idoneidad del Contratista.
5. Oferta de ESRI Colombia.
6. Documentación del Contratista (ESRI Colombia).

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

ANEXO 3

1.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 26 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0210065-2025

Dra.
Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
EDIFICIO PORTUS MANGA Cra. 27 # 28 – 39
Ciudad

Asunto: **En atención a su Oficio AMC-OFI-0202675-2025 - Liquidación RED SUMMA**

Cordial saludo,

Mediante la presente, en atención a sus recomendaciones, se remite la documentación requerida para el trámite de liquidación del contrato CD-SEGD-CONTINT-06-2024, para su revisión y firma.

Anexos: Carpeta denominada *DOCUMENTOS LIQUIDACIÓN RED SUMMA*

Quedo atento a sus comentarios,

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

ANEXO 4

1.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0201409-2025

Dra.
Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
EDIFICIO PORTUS MANGA Cra. 27 # 28 – 39
Ciudad

Asunto: **Remisión de ajustes al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.**

Cordial saludo,

Acorde a las observaciones del numeral 5 del Oficio No. AMC-OFI-0194685-2025, esta Oficina Asesora de Informática informa que se han atendido y ajustado los ítems observados.Se remite la matriz del PAA con las correcciones realizadas, para su debida revisión y consolidación.

Quedamos atentos a cualquier solicitud, información adicional o recomendación que surja en el proceso.

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

ANEXO 5

1.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	830.073.068-4	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18/06/2025	
N.° DEL CONTRATO:	SAMC-DAAL-014-2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDADES IAM, GESTIÓN DE ITSM, GESTIÓN DE SEGURIDAD END POINT, GESTIÓN DE ITSM Y GESTIÓN DE SIEM EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	$767.326.376,39	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	14-44-101238821 14-40-101073974	01/07/2025
FECHA DE INICIO:	01/07/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	01/07/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	21/11/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25000090	005	9/01/2025	$350.000.000,00
Registro	8287	005	25/06/2025	$ 767.326.376,39

OBSERVACIONES:

i. La presente certificación se expide para el cobro de cuota por valor de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($300.523.314,00). Para dicho cobro se recibió la Factura electrónica de venta CMB57, Servicio de Configuración correspondiente al mes de Agosto 2025 emitida por COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S.

ii. El valor representado en la factura corresponde a la suma del valor a pagar más el descuento de retefuente, siendo esta la forma como el operador de facturación que utiliza el proveedor, representa la factura; es decir el valor total de la factura corresponde a TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($300.523.314,00) en total.

iii. Se anexa Oficio AMC-OFI-0093422-2025, mediante el cual se designa la Supervisión del SAMC-DAAL-014-2025 al Jefe de Oficina Asesora de Informática.

Atentamente,

ERNESTO JOSE ROBLES GÓMEZ
Jefe de Oficina Asesora de Informática Código 06 Grado 55
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

ANEXO 6

1.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 22 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0208056-2025

Doctor
Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Manga, Calle 26 con Carrera 21 - Casa Arcadia
Ciudad

Asunto: **Reiteración de consideraciones técnicas sobre infraestructura TIC en el POT y disposición para parti**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de manera respetuosa, me permito reiterar en lo expuesto por esta Oficina Asesora de Informática en el documento radicado bajo el número AMC-OFI-0091292-2025, mediante el cual se formularon consideraciones y recomendaciones técnicas relacionadas con la inclusión de lineamientos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el marco del proceso de revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias.

Las observaciones allí consignadas se fundamentan en la necesidad de eliminar barreras normativas que actualmente limitan el acceso equitativo a servicios de conectividad, y se encuentran alineadas con el marco normativo nacional vigente, en particular con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, que reconoce las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como un servicio público esencial y estratégico para el desarrollo social y económico del país.

De igual manera, se resalta la importancia de armonizar la normativa distrital con el Decreto 1031 de 2024, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se adopta el Procedimiento Único Nacional para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones, cuyo objetivo es simplificar, unificar y agilizar los trámites asociados a la instalación de dicha infraestructura, evitando cargas administrativas adicionales por parte de las entidades territoriales. En este sentido, se considera pertinente que el POT incorpore de manera expresa la aplicación de dicho procedimiento, garantizando coherencia normativa y seguridad jurídica.

Así mismo, y con ocasión de las reuniones y mesas técnicas que esa Secretaría ha programado o programe en el desarrollo del proceso de revisión del POT, desde la Oficina Asesora de Informática manifestamos nuestra total disposición para participar activamente en dichos espacios, aportando criterios técnicos, normativos y estratégicos que contribuyan a la construcción de un instrumento de ordenamiento territorial que facilite la transformación digital, la inclusión tecnológica y la modernización de la ciudad.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Reiteramos nuestra voluntad institucional de acompañar este proceso de manera articulada, en el marco de nuestras competencias, y quedamos atentos a las convocatorias que se estimen pertinentes para profundizar en los aspectos abordados.

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

2.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0201466-2025

Sr.
José Joaquin Posada Arrieta
Asesor Codigo 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: **RE: COMUNICIACIÓN DE AUDITORIA TIC**

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, transferido en virtud de las competencias funcionales asignadas a esta oficina asesora, mediante el cual solicitan a la entidad, realizar los ajustes pertinentes en el sitio web frente al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, me permito dar respuesta a continuación:

Se informa que, mediante documento identificado con código AMC-OFI-0190293-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dra. María Patricia Porras, en su calidad de Secretaria General Distrital, realizó envío de la respuesta a la comunicación de revisión y reporte de auditoría ITA 0998 vigencia 2025, para la Alcaldía Distrital de Cartagena, relacionado con la revisión y el reporte de auditoría correspondiente.

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

Anexo: AMC-OFI-0190293-2025 dirigido a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría delegada para la Moralidad y Transparencia Pública.

3.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0205696-2025

Sr.
José Joaquin Posada Arrieta
Asesor Codigo 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Respuesta - Requerimiento sobre presunto uso no autorizado del software OpenFlows Sewer.**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida en la Oficina Asesora de Informática, mediante la cual manifiestan un presunto uso irregular del producto denominado OpenFlows Server, de propiedad intelectual de Bentley Systems, me permito dar respuesta a continuación.

En atención a su comunicación se realizó una revisión interna en toda nuestra infraestructura tecnológica, para verificar el presunto uso irregular del producto "*OpenFlows Sewer*" al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; consecuencia de lo anterior, es preciso afirmar que, el software al que hace referencia en su comunicación ***no está instalado en ninguna estación de trabajo, servidor, máquina virtual o dispositivo bajo la administración y control de esta entidad territorial***. Por consiguiente, su acusación de uso indebido no corresponde con la realidad técnica de nuestra infraestructura informática.

Ahora bien, frente a su comunicación, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Aclaración Técnica sobre la Dirección IP

Aunque en sus registros la dirección IP pública de rastreo pueda asociarse a la Alcaldía, es importante señalar que, nuestra red utiliza una única dirección IP de salida que es compartida y se emplea también para la red de invitados. Por consiguiente, la conexión reportada podría provenir de un dispositivo de terceros conectado a esta red, siendo un elemento completamente ajeno al parque tecnológico y al control directo de la Administración Distrital.

Rechazo de la Acusación y Solicitud de Evidencia

Con fundamento en las verificaciones técnicas y administrativas adelantadas, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta Entidad rechaza de manera categórica la solicitud relacionada con la supuesta interrupción del uso de copias no licenciadas y su pretendida sustitución por

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

licencias oficiales, por cuanto se ha constatado de forma expresa que el producto al que se hace referencia no existe ni ha sido utilizado en la organización.

Adicionalmente, es preciso resaltar que, en virtud de los principios que rigen la función administrativa, en especial los de legalidad, moralidad administrativa, transparencia y responsabilidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la normativa aplicable a la gestión pública, esta Entidad no emplea ni tolera el uso de productos informáticos no oficiales, sin licencia o en contravención de los derechos de propiedad intelectual.

En consecuencia, al no configurarse el supuesto fáctico que sustenta la petición, resulta improcedente acceder a lo solicitado, dejando constancia de que la Entidad actúa de manera estricta conforme al ordenamiento jurídico vigente y a las buenas prácticas en materia de uso legal de software y protección de la propiedad intelectual.

Atentamente,

Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática